



Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la “Resolución de 18 de febrero 2022, de la Presidenta de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración del IDAE por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación”, incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre de 2021).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 18/02/2022 e identificador: 611276

Fecha: 17/01/2023

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre (B.O.E. Número 308, de 24 de diciembre de 2021), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se aprueban las bases reguladoras de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2.- Mediante Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Presidenta del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación”, incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, registrada en fecha 18/02/2022 con el identificador 611276.
- 3.- En los términos establecidos en la Orden TED/1444/2021, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

Presidente

D. José Luis Cabo Sánchez, en su calidad de Subdirector General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.

Vocales:

D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.

Dña. Marta Martín Velázquez, en su calidad de Jefa de área de ayudas y asuntos europeos, de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.





Dña. Iria Basanta Vázquez, en su calidad de Jefa de servicio sectorial, de la Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles.

D. Manuel Menéndez Prieto, en su calidad de Vocal Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Medio Ambiente.

Dña. Raquel Alonso Blanco, en su calidad de Consejera Técnica de la Subdirección General de Políticas Sectoriales Industriales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. [Solo para solicitudes del subprograma 1 a)].

Dña. Pilar González Gotor, jefa del Departamento de Promoción Institucional y Cooperación Territorial de CDTI del Ministerio de Ciencia e Innovación. [Solo para solicitudes del subprograma 1 b)].

Secretaria:

Dña. Sara Pérez Díaz, en su calidad de responsable técnico del Departamento de Marco Regulatorio y Estrategia Corporativa de IDAE.

4.- La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó una primera Acta de Constitución con fecha 11/10/2022.

5.- Con fecha 13/10/2022, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 24:00h del 07/06/2022), y una vez finalizado el plazo de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, se redactó una segunda Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Primera Fase de Admisibilidad con fecha 28/11/2022 que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación y publicación en la sede electrónica del IDAE, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

7.- Con fecha 02/12/2022 la Comisión Técnica de Valoración levantó Acta de Constitución de la Comisión Técnica de Valoración en la que, además de constituirse la Comisión, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, informó y propuso al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 16 de las bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

8.- Con fecha 05/12/2022 se publicó la correspondiente propuesta de resolución provisional en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.

9.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 12/01/2023 la Comisión de Valoración levantó cuarta acta informando del resultado del examen de las alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la





Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 16 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el anexo I.

10.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de treinta y seis (36) meses que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda, según establece el artículo 20 de las bases reguladoras.

11.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 19 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en la Orden TED/1444/2021, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

TABLA 1: La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación del presupuesto.

TABLA 2: La relación de solicitudes desestimadas y los motivos por los que no resultan beneficiarias.

No existen solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.

La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la misma al órgano instructor.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia de la ayuda y la pérdida del derecho de la misma, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.



Fecha: **17/01/2023**

Firmado electrónicamente por:
JOAN GROIZARD PAYERAS

**Director General del IDAE
(Órgano Instructor)**

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_ACTA_FAQJ_2dBBB2EB8205EBB2EB8205E0000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_ACTA_FAQJ_2dBBB2EB8205EBB2EB8205E0000000003



Primera convocatoria de ayudas correspondiente al “programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación” incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable.

ANEXO I

Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

Código del expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL1-C1-2022-0011	A31752603	60,000	Presenta escrito de alegación solicitando que se tenga en cuenta la condición de PYME de uno de los miembros del Consorcio para el cálculo de la ayuda, junto con la documentación acreditativa de PYME de dicho miembro del Consorcio.	Presenta documentación acreditativa válida de la condición de PYME de un miembro del Consorcio. Se propone estimar la alegación , concediendo a dicho miembro del Consorcio la condición de Mediana empresa para el cálculo de la ayuda. El expediente se mantiene como admitido con la misma puntuación.	Estimada



Código del expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL1-C1-2022-0032	B67837658	-	<p>Expediente inadmitido por los siguientes motivos:</p> <p>1) No queda debidamente acreditada la condición de PYME, al no haberse aportado las cuentas anuales de la empresa depositadas en el Registro correspondiente y de las empresas asociadas o vinculadas (no cumple requisitos Anexo I de Convocatoria y Artículo 14.4 g) iv de las Bases Reguladoras). Por tanto, no se cumple con el requisito de ser pequeña o mediana empresa contemplado en el apartado a) del Anexo I de la Convocatoria.</p> <p>2) Las actuaciones incentivables declaradas no se corresponden con las establecidas en Convocatoria, al no encuadrarse el proyecto, adecuadamente, dentro del subprograma 1 a): centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable, en ninguna de las cuatro opciones recogidas en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (no cumple requisitos Anexo I de Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegaciones acompañado de varios documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resumen ejecutivo de la tecnología. - Modelo 200 del ejercicio 2021. - Depósito de las cuentas en el registro mercantil. - Datos generales de cuentas depositadas en el registro mercantil. - Memoria. 	<p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en subsanación y alegaciones, se observa que la documentación presentada en subsanación es correcta y, por tanto, la empresa beneficiaria cumple con la condición de PYME. Se propone estimar esta alegación.</p> <p>2) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se observa que el proyecto no se encuadra adecuadamente dentro del subprograma 1 a) - centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable - en ninguna de las cuatro opciones recogidas en el Anexo I a) epígrafes i, ii, iii y iv de la Convocatoria. Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Es por ello, que este proyecto incumpliendo el Anexo I de convocatoria del Programa Cadena de Valor Innovadora y del conocimiento del hidrógeno renovable Programa de Incentivos 1 a), no puede ser admitido, y no puede optar a ser valorado y obtener puntuación según los criterios establecidos en la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_ACTA_FAdj_2dBB2EB8205EBB2EB8205E0000000003
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_ACTA_FAdj_2dBB2EB8205EBB2EB8205E0000000003



Primera convocatoria de ayudas correspondiente al “programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación” incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Programa Cadena de Valor H2 (P1) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones												
Código del expediente	NIF Beneficiario	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación						Adjudicación
						Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	
1ª Ronda: Presupuestos adjudicados provisionalmente por subprograma												
Subprograma 1a – Presupuesto: 20.000.000 €												
PR-H2CVAL1-C1-2022-0031	B50945914	30.734.571,00 €	6.146.914,00 €	CREACIÓN DE NUEVO ESTABLECIMIENTO PARA FABRICACIÓN DE HIDROGENERAS, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO ALTA PRESIÓN (HP) Y EQUIPOS ASOCIADOS H2 VERDE	ARAGÓN	7,000	23,000	9,000	18,000	16,000	73,000	Adjudicado en 1ª Ronda
PR-H2CVAL1-C1-2022-0048	B86493566	8.914.508,33 €	1.782.901,67 €	Implementación de Facilidades Industriales para la fabricación de electrolizadores PEM directamente a alta presión y desarrollo y construcción de un banco de pruebas de PEM stacks	CASTILLA Y LEÓN	7,000	21,000	7,000	14,000	6,000	55,000	Adjudicado en 1ª Ronda
Subprograma 1b – Presupuesto: 10.000.000 €												
PR-H2CVAL1-C1-2022-0047	G48975767	1.609.339,40 €	643.735,80 €	H2_Test-Lab by TECNALIA	PAÍS VASCO	21,000	6,000	20,000	12,000	11,000	70,000	Adjudicado en 1ª Ronda
PR-H2CVAL1-C1-2022-0012	B95479051	1.213.792,60 €	728.275,60 €	Diseño de plataformas flexibles de ensayos para el desarrollo de tecnología de electrólisis propia basada en SOEC y AEM (TeStack H2)	ANDALUCÍA	17,000	5,000	21,000	14,000	10,000	67,000	Adjudicado en 1ª Ronda
PR-H2CVAL1-C1-2022-0040	B70072608	1.637.988,00 €	982.793,00 €	PLATAFORMA DE ENSAYO Y CONTROL DE CALIDAD-ARIEMA	ANDALUCÍA	17,000	4,000	20,000	11,000	8,000	60,000	Adjudicado en 1ª Ronda



Programa Cadena de Valor H2 (P1) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda tras el período de alegaciones

Código del expediente	NIF Beneficiario	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación						Adjudicación
						Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	
PR-H2CVAL1-C1-2022-0011	A31752603 A12011946 B95543625 A08879470 A20037107 B86069101	1.228.957,50 € 519.967,00 € 407.784,00 € 452.625,00 € 400.463,40 € 410.655,89 €	491.583,00 € 207.986,80 € 203.892,00 € 271.575,00 € 200.231,70 € 246.393,53 €	FABRICACIÓN Y TESTEO DE ELECTRODOS AVANZADOS PARA ELECTRÓLISIS ALCALINA CON ALIMENTACIÓN EÓLICA	CASTILLA-LA MANCHA	19,000	6,000	18,000	11,000	6,000	60,000	Adjudicado en 1ª Ronda

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_ACTA_FAdj_2dBB2EB8205EBB2EB8205E0000000003
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAL_ACTA_FAdj_2dBB2EB8205EBB2EB8205E0000000003



TABLA 2: Relación de solicitudes DESESTIMADAS:

Programa Cadena de Valor H2 (P1) – Solicitudes NO ADMITIDAS tras el período de alegaciones				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAl1-C1-2022-0013	G31679889	esSOEC - Fabricación de electrolizadores de alta temperatura con materiales funcionales innovadores	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> - No se puede verificar que el beneficiario cumpla la condición de ser una empresa PYME de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Por tanto, no se cumple con el requisito de ser pequeña o mediana empresa contemplado en el apartado a) del Anexo I de la Convocatoria. - Las actuaciones incentivables declaradas no se corresponden con las establecidas en Convocatoria, al no encuadrarse el proyecto, adecuadamente, dentro del Subprograma 1 a): "centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable". Por tanto, no cumple los requisitos Anexo I de la Convocatoria.
PR-H2CVAl1-C1-2022-0016	B86055746 A80035512	I+D+i en proyecto piloto de almacenamiento de hidrógeno verde para la re-electrificación, fabricación de baterías de isótopos y piloto agro fotovoltaico	CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto presentado no se corresponde con las actuaciones incentivables establecidas en el Anexo I de la Convocatoria. - No se cumple con lo establecido en el Anexo III de la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre respecto al principio de «no causar un perjuicio significativo» a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.
PR-H2CVAl1-C1-2022-0032	B67837658	Transformación de residuos orgánicos sostenible en Hidrógeno	ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones incentivables declaradas no se corresponden con las establecidas en Convocatoria, al no encuadrarse el proyecto, adecuadamente, dentro del Subprograma 1 a): "centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable", en ninguna de las cuatro opciones recogidas en el Anexo I a) epígrafes i, ii, iii y iv de la Convocatoria.
PR-H2CVAl1-C1-2022-0041	B09728262	Desarrollo de electrolizadores de alto rendimiento y potencia con materiales de bajo coste en el centro de desarrollo empresarial para el hidrógeno y biogás en la comunidad energética singular Sevigoeroeco.	CANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - No se ha aportado la documentación requerida para la subsanación de los defectos observados en relación con la solicitud en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, se entiende que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites.

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAl_ACTA_FAdj_2dBB2EB8205EBB2EB8205E0000000003
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_H2CVAl_ACTA_FAdj_2dBB2EB8205EBB2EB8205E0000000003

